



Delegación Álvaro Obregón

Dirección General de Servicios Urbanos 2012 - 2015 Dirección de Preservación y Conservación de Medio Ambiente



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón" ON GENERAL DE CIOS URBANOS CATHOL DE GESTION

México D. F., 30 de Junio de 2015

OFICIO No. DAO/DGSU/ DPCMA/A/998 /2015

PODA DE 3 ÁRBOL(ES) EN PREDIO PRIVADO No. FOLIO: 153,929/2015

ACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

C. GERARDO DIAZ VALENCIA

PRESENTE

En atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo a través del Centro de Atención Ciudadana el día 5 de junio de 2015, mediante folio 153,929/2015, donde solicita la poda de árbol(es), ubicado(s) en predio privado, de esta Delegación.

I.- El día 17 de junio de 2015, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud, con el objeto de practicar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre el o los individuo(s) arbóreo(s) solicitado(s).

II.- Conforme a lo estipulado en el Artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el D se realizó el Dictamen Técnico del arbolado, en el cual se determino la poda 3 árbol(es) dentro del predio, por lo que queda sujeta a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, en el Numeral 6.4.2.1.5

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No.	Nombre común/especie	Domicilio	Ubicación	Altura (m)	Diámetro (cm)	Diámetro de copa (m)	Condición general	Interreprencias	on spod no	Observaciones y Recombinationes
1	TROENO/Ligustru m lucidum		DENTRO DEL PREDIO	10	30	8	SANO	BARDAS	Þ	ARBOL CON RAMAS QUE SE PROYECTAN A LA VIA PUBLICA, PODA DE RED. DE COPA (RAMAS LATERALES)
2	PIRUL/Schinus molle		DENTRO DEL PREDIO	15	45	10	SANO	BARDAS	P	ARBOL CON RAMAS QUE SE PROYECTAN A LA VIA PUBLICA- PODA DE REDUCCION DE RAMAS LATERALES
3	FRESNO/Fraxinus udhei		DENTRO DEL PREDIO	17	45	12	sano	BARDAS	P	ARBOL CON RAMAS QUE SE PROYECTAN A LA VIA PUBLICA- PODA DE REDUCCION DE RAMAS LATERALES

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones LXI y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89 y 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal numeral 5.5., esta Dirección ha resuelto:

AUTO/1:2

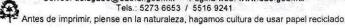




En Álvaro Obregón, vecinos y delegación gobernamos juntos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150 Correo: delegado@dao.df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx Tels.: 5273 6653 / 5516 9241

dao.gob.mx







Delegación Álvaro Obregón

Álvaro Obregón Dirección General de Servicios Urbanos 2012 - 2015 Dirección de Preservación y Conservación de Medio Ambiente



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRIMERO.- Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, la poda de 3 árbol(es) en propiedad privada de acuerdo a la Norma Ambiental numeral 6.1.8. en de esta Delegación.

ACCIONES: PODA

NOMBRE COMÚN/ESPECIE	ACCIÓN
TROENO/Ligustrum lucidum	PODA DE REDUCCION DE COPA DE RAMAS LATERALES
	PODA DE REDUCCION DE COPA DE RAMAS LATERALES
FDFONO/F : "	PODA DE REDUCCION DE COPA DE RAMAS LATERALES

SEGUNDO.- Que los trabajos deberán realizarse y supervisarse con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012 NUMERAL 5.6 y 5.7 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.)

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación No. de oficio DAO/DGSU/DPCMA/957/2015 de fecha 22 de junio de 2015, previstos en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012.

TERCERO.- Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de la poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se realizarán visitas periódicas para la supervisión del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 Bis de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece de conformidad con el articulo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal.

Autorizo

C. José Espinoza Ayala Director de Preservación y Conservación de Medio Ambiente

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

expediente

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL

NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2012

Jefe Delegacional

C. Jesús García Landero I.- Director General de Servicios Urbanos. DPCMA Fin de semana

JEA/Isv*

AUTO/2:2



En Álvaro Obregón, vecinos y delegación gobernamos juntos.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. htteca, C.P. 01150 Correo: delegado@dao.df.gob.mx Pána web: www.dao.gob.mx Tels. 5273 6653 / 5: 6 9241

dao.gob.mx

Antes de imprimir, piense en la naturaleza, ha umos cultura de usar papel reciclado.